

San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2022.-

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
C.P.N.: CARLOS SADIR
SU DESPACHO:

En nombre y representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION Seccional Jujuy, tengo el agrado de dirigirme a Ud., tal lo acordado el 21 de febrero pasado, a fin de hacerle llegar una propuesta para corregir el Escalafón General de la Administración Pública, en razón de no guardar la debida proporcionalidad entre las categorías, con relación al Mínimo Salarial otorgado por la Provincia, situación que siempre estuvo cercano al mínimo y a veces el haber de la categoría 01 superaba al Mínimo Vital y Móvil.

Analizando el achatamiento escalafonario, observamos que desde el año 2017 dichas diferencias aumentaron por lo que consideramos oportuno comparar el monto de la categoría uno de marzo 2.017 de \$ 7.219,60 con el piso salarial del mismo mes y año de \$ 8.060,00 cuya diferencia es mínima, surgiendo el coeficiente 0,982581 que se podría aplicar en este caso.

Teniendo en cuenta el coeficiente calculado y aplicando el mismo sobre la escala salarial del mes de julio de 2021 (diferencia % entre categoría), la categoría 01 debería ser: \$31.442,58 y la 24: \$42.898,27, en noviembre 2021.

Hoy dichos montos están fijados en \$23.835,86(cat.01) y \$32.520,12(cat.24).

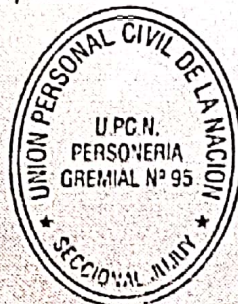
Este mecanismo utilizado en la propuesta se calculó teniendo en cuenta el deterioro que sufrió el escalafón general desde hace bastante tiempo y como consecuencia la máxima categoría está por debajo del un Mínimo Salarial ubicándola en la línea de pobreza e indigencia según datos estadísticos oficiales publicado por Organismos competentes de Nación y Provincia.

A efectos de iniciar el proceso de corrección y recuperación de la pirámide salarial, requerimos que la mesa Técnica trabaje en forma permanente para dar una respuesta urgente y favorable a los empleados públicos provinciales y municipales encuadrados en la ley N° 3161/74.

Habiendo coincidido con Uds. en mesa de negociaciones, consideramos necesario y oportuno el momento para que el Ejecutivo Provincial dé a sus trabajadores la posibilidad de lograr una digna carrera administrativa establecida en el Estatuto del Empleado Público.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.-

Son: 505 (2) fs. Útiles.-



LUIS HORACIO CABANA
Secretario General
U.P.C.N.
Seccional Jujuy

CAT.	EJERCICIO 01/07/2021		01/11/2021
	ESCALA Julio-actual	PORCENTUAL ENTRE CATEG.	ESCALA NOVIEMBRE
24	28.910,29	1,364337	42.898,27
23	27.798,19	1,311854	41.248,09
22	27.235,99	1,285323	40.413,88
21	26.448,80	1,248174	39.245,82
20a	26.111,43	1,232253	38.745,21
20	25.549,20	1,205720	37.910,94
19	25.511,67	1,203949	37.855,25
18	24.355,94	1,149408	36.140,35
17	24.164,36	1,140366	35.856,06
16	23.648,05	1,116001	35.089,94
15	23.269,04	1,098115	34.527,56
14	23.235,59	1,096536	34.477,92
13	23.214,73	1,095552	34.446,97
12	23.127,18	1,091420	34.317,06
11	23.101,71	1,090218	34.279,26
10	23.089,13	1,089624	34.260,60
9	22.772,57	1,074685	33.790,87
8	22.772,57	1,074685	33.790,87
7	21.814,67	1,029480	32.369,50
6	21.814,67	1,029480	32.369,50
5	21.814,67	1,029480	32.369,50
4	21.814,67	1,029480	32.369,50
3	21.606,53	1,019657	32.060,65
2	21.398,14	1,009823	31.751,44
1	21.189,99	1,000000	31.442,58
MINIMO SALARIAL			32.000,00

APLICANDO EL SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL VIGENTE
A LOS TRAMOS DE LA ESCALA SALARIAL DE JULIO(COEF.)

AÑO	CAT	TOTAL BRUTO	MINIMO SALARIAL	COEFICIENTE	DEBERIA SER
2017	CAT.01	7.919,60	8.060,00	0,982581	7.919,60
2021	CAT.01	23.835,86	32.000,00	0,744871	31.442,58

